



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0474-2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos de recepción, registro, distribución y control de combustibles; y, a los ingresos de autogestión en la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2016-12-31

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AB	Abastecimientos
AI	Auditoría Interna
ARE	Armada del Ecuador
CAPESM	Capitanía del Puerto de Esmeraldas
COOPNO	Comando de Operaciones Norte
CPNV	Capitán de Navío
CUR	Comprobante Único de Registro
DIGFIN	Dirección General Financiera
DIGMAT	Dirección General del Material
DIRGES	Dirección Regional de los Espacios Acuáticos de Esmeraldas
EM	Estado Mayor
EOD	Entidad Operativa Desconcentrada
EP	Empresa Pública
e-SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
MIDENA	Ministerio de Defensa Nacional
SERPUB	Servidor/a Público/a
SIGMAP	Sistema Integral de Gestión Marítima y Portuaria
SP	Servicio Pasivo
SUBS	Suboficial Segundo
SUBNOR	Subcomando Norte
SUMBA	Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao
TNFG	Teniente de Fragata
TNNV	Teniente de Navío
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	5
No se adjunta documentación de respaldo de consumo de combustibles	5
Asignación y consumo de combustibles, no registrados contablemente	10
Falta de control y seguimiento de las obligaciones por cobrar por servicios prestados	13
ANEXOS	
Anexo 1	Servidores relacionados
Anexo 2	Monto de recursos examinados
Anexo 3	Asignación y consumo de combustibles no registrados contablemente



Ref: Informe aprobado el 2018-01-05

Quito D.M.

Señor
MINISTRO
Ministerio de Defensa Nacional
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de recepción, registro, distribución y control de combustibles; y, a los ingresos de autogestión en la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Gustavo Alcarras Tamayo
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0010-MIDENA-AI-2017 de 4 de abril de 2017, con cargo al Plan Anual de Control 2017, de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por la Contraloría General del Estado mediante acuerdo 055-CG-2016 de 30 de diciembre de 2016.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en la ejecución de los procesos de recepción, registro, distribución y control de combustibles; y, de los ingresos de autogestión.
- Comprobar que los procesos de recepción, registro, distribución y control de combustibles; y, los ingresos de autogestión, se encuentren respaldados con la documentación pertinente que aseguren la propiedad, veracidad y legalidad de los mismos.

Alcance del examen

Comprende el análisis a los procesos de recepción, registro, distribución y control de combustibles; y, a los ingresos de autogestión en la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, según Anexo 2.

Base legal

La Capitanía del Puerto de Esmeraldas, fue establecida mediante Decreto Ejecutivo 736, publicado en el Registro Oficial 92 de 5 de julio de 1966, con asiento en el Cantón de Esmeraldas, como un reparto subordinado a la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral.



Con Decreto Ejecutivo 723 de 9 de julio de 2015, se emitió disposiciones al Ministerio de Defensa Nacional, otorgándose atribuciones a la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, pasando la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, a ser un órgano operativo de la Dirección Regional de los Espacios Acuáticos.

Estructura Orgánica

De acuerdo al Manual de Organización de la Dirección Regional de los Espacios Acuáticos de Esmeraldas de 2017, para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el alcance de la acción de control, la Capitanía del Puerto, mantiene la siguiente la estructura orgánica:

Nivel Directivo

Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos

Nivel Operativo

Dirección Regional de Espacios Acuáticos

Capitanía del Puerto de Esmeraldas

- Retén de Atacames
- Retén de Tonchigue
- Retén de Muisne

Nivel de Apoyo

Departamento Administrativo Financiero:

- División de Servicios
- División Financiera
- Centro de Tecnologías de la Información

Objetivos de la entidad

De acuerdo al Manual de Organización de la Dirección Regional de los Espacios Acuáticos de Esmeraldas de 2017, la Capitanía presenta los siguientes objetivos:

- Ejercer el control y las funciones de Policía Marítima Fluvial.
- Ejecutar las tareas contempladas en los Planes de Defensa Nacional.

4723
3/7

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados es de 1 098 415,15 USD en relación al total de autogestión y la administración de combustibles en la Capitanía del Puerto de Esmeraldas de 2 734 016,49 USD, según se demuestra a continuación:

Cuentas	AÑOS / USD				TOTAL USD
	2013	2014	2015	2016	
Ingresos de Autogestión	211 170,24	164 443,48	175 724,97	169 279,62	720 618,31
Combustibles	105 400,00	167 724,45	73 286,21	31 386,18	377 796,84
SUMAN	316 570,24	332 167,93	249 011,18	200 665,80	1 098 415,15

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, efectuó el examen especial a los ingresos, gastos, contratos y activos fijos de la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, por el período del 1 de junio de 2006 al 31 de diciembre de 2010; cuyo informe DR5-DPM-AI-0022-2014 fue aprobado el 11 de abril de 2014 y remitido a la entidad con oficio MDN-DAI-2014-0181-OF de 28 de mayo del mismo año. El mencionado informe contiene 7 recomendaciones las cuales fueron cumplidas en su totalidad.

No se adjunta documentación de respaldo de consumo de combustibles

Durante los años 2013 y 2014, se registró el consumo de combustibles por 60 000,00 USD y 20 000,00 USD, respectivamente, sin que se adjunten las órdenes de despacho prepago o de retiro de combustibles, que evidencien su utilización en la Capitanía del Puerto de Esmeraldas.

En el año 2015 en los detalles mensuales de consumo de combustibles, se refleja la descripción del número de despacho y de la autorización, sin embargo, no se respaldó con la documentación sustentatoria el uso de 655 galones de gasolina súper, que equivale a 1 310,00 USD, conforme al siguiente detalle:

Fecha	Orden de Despacho	Combustible-Gasolina Súper	
		Cantidad Galones	USD
2015-07-31	2511	120	240,00
2015-08-18	2545	9	18,00
2015-08-19	2547	226	452,00
2015-10-02	2639	180	360,00
2015-11-23	2737	102	204,00
2015-11-30	2758	18	36,00
	Suman	655	1 310,00

MB
2015

Situaciones que se presentaron debido a que los Directores Regionales de los Espacios Acuáticos de Esmeraldas y Capitán de Puerto, de los períodos del 14 del enero de 2013 al 22 de mayo de 2014, 17 de junio de 2014 al 17 de febrero de 2015; y, 18 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2016; no establecieron procedimientos de control interno para el consumo de combustibles y archivo de documentos de sustento de este proceso; los Jefes Administrativos Financieros, de los períodos del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y 6 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016, no supervisaron ni aseguraron la existencia de un archivo con la documentación administrativa financiera debidamente ordenada en forma secuencial y cronológica; los Encargados de Combustibles de los períodos del 1 de enero del 2013 al 14 de abril de 2014, 18 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y 15 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, no adjuntaron a los detalles de consumo de combustibles las respectivas órdenes de despacho; y, la Analista de Contabilidad 2, no revisó previo al registro contable que los detalles de consumo de combustibles contengan la documentación de respaldo completa; ocasionando que los registros contables no cuenten con toda la información de soporte que sustente la veracidad de las transacciones efectuadas en los años 2013, 2014 y 2015 por 60 000,00 USD, 20 000,00 USD y 1 310,00 USD, respectivamente.

Inobservando los Directores Regionales de los Espacios Acuáticos y Capitanes del Puerto de Esmeraldas, Jefes Administrativos Financieros, Encargados de Combustibles; y, Analista de Contabilidad 2, las Normas de Control Interno 100-01 "Control Interno", 100-03 "Responsables del control interno". A más de las disposiciones legales mencionadas, los Directores Regionales de los Espacios Acuáticos y Capitanes del Puerto de Esmeraldas, Jefes Administrativos Financieros y Analista de Contabilidad 2, la Norma de Control Interno 401-03 "Supervisión" y los Encargados de Combustibles, la Norma de Control Interno 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo".

Con oficios 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031 y 0033-0010-MIDENA-AI-CAPEM-2017 de 5 de junio de 2017, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Regionales de los Espacios Acuáticos y Capitán de Puerto de Esmeraldas, Jefes Administrativos Financieros, Encargados de Combustibles y Analista de Contabilidad 2, respectivamente.

SEIS 8

Posterior a la conferencia final de resultados, la Analista de Contabilidad 2, adjuntó copias certificadas de las órdenes de despacho de combustibles 2511, 2545, 2547, 2639, 2737 y 2758, por el total de 1 310,00 USD, las cuales una vez verificadas por auditoría fueron aceptadas.

Con oficios TNNV-AB-DNC-002-2017-O de 21 de junio de 2017 y CPNV-EM-ONE-2017-011-O de 28 de junio de 2017, el Jefe Administrativo Financiero del período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y el Director Regional de los Espacios Acuáticos y Capitán del Puerto de Esmeraldas del período del 14 de enero de 2013 al 22 de mayo de 2014, respectivamente, en similares términos manifestaron:

“... debo informar que los soportes pertinentes fueron emitidos y legalizados en su oportunidad, los mismos que sin duda se encuentran traspapelados vista que el año 2014 las instalaciones de la Capitanía se trasladaron a otra edificación por disposición de la Superioridad Naval, por lo que los bienes, materiales y archivos de la Capitanía se movieron a varias bodegas del Subcomando de Guardacostas Norte. El suscrito se trasladará a la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, a solucionar la búsqueda de documentación de respaldo traspapelada.- ... los consumos de combustibles que no se registraron en forma oportuna durante el 2013 y 2014, se debió a que esta documentación estuvo confundida por varios meses reposando en una de las bodegas del COOPNO producto del cambio de instalaciones de la Capitanía, agravando a esta situación la falta de personal con los conocimientos adecuados para su control y registro efectivo...”.

La Analista de Contabilidad 2, con oficio ARE-SERPUB-NFB-2017-013-0 de 2 de julio de 2017, señaló:

“... una vez encontrada la documentación de las existencias de combustibles del período 2013 y 2014 por 60.000 y 20.000 dólares respectivamente el sr (...) enviará las copias certificadas de la respectiva documentación.- Cabe recalcar que debido a los distintos cambios de oficinas a lo que hemos estado sometidos en enero de 2006 nos trasladamos al edificio que actualmente del DIGNOR, luego en mayo de 2014 nos volvimos a trasladar al edificio que actualmente estamos ocupando, estos traslados se hizo (sic) con ayuda de algunos conscriptos mismos que desconocen de la fragilidad de la documentación calificada y esta fue colocada en cartones que dificultó el análisis del equipo de Auditoría...”.

El Encargado de Combustibles del período del 1 de enero de 2013 al 14 de abril de 2014, con oficio SUBS-SP-FDG-2017-004-O de 28 de junio de 2017, recibido el 29 de junio de 2017, indicó:

SIETE 8

“... una vez encontrada la documentación solicitada, adjunto los documentos originales debidamente legalizados correspondiente al consumo de combustibles del período 2013 y 2014 por el valor de 60000,00 y 20000,00 dólares, respectivamente...”.

El Jefe Administrativo Financiero del período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, con oficio TNNV-AB-DRNC-2017-003-O de 3 de julio de 2017, señaló:

“... Al respecto debo informar que la Capitanía del Puerto en ese período no contó con personal necesario y que en muchos casos la asignación reducida de personal militar tuvo repercusiones; ya que por falta del mismo existieron falencias en la distribución de cargos y tareas; adicional a esto se suma que en el año 2014 las instalaciones de la Capitanía se trasladaron a otra edificación por gestiones realizadas por los señores Oficiales del reparto, ya que las oficinas no cumplían con las normas mínimas de seguridad tanto para el personal como material; razón por lo que los bienes, materiales y archivos de la Capitanía se movieron a varias bodegas del Subcomando de Guardacostas Norte por personal de conscriptos navales que en su afán por cumplir con el traslado lo hicieron en forma desordenada y en muchos casos desconociendo las normas de conservación y archivo.- Se procedió a revisar todas las bodegas, encontrándose la documentación de las existencias de combustibles del período 2013 y 2014 por 60 000,00 y 20 000,00 USD; la misma que se anexan copias certificadas con el Oficio SUBS-SP-FDG-2017-004-O; 28-JUN-2017...”.

Criterios que corroboran las observaciones de auditoría, respecto a que el archivo de la documentación administrativa y financiera, no se encontró completo, en orden cronológico y secuencial.

Respecto a la documentación presentada como respaldo del consumo de combustibles por 60 000,00 USD, 20 000,00 USD y 1 310,00 USD, se evidenció que se justificó su utilización, sin embargo se mantiene la observación establecida en el período examinado, sobre la falta de información de respaldo en el archivo de la Unidad Financiera.

Conclusión

El archivo de la documentación administrativa financiera relacionada con el consumo de combustibles de los años 2013 y 2014, estuvo incompleto y sin guardar un orden cronológico y secuencial, debido a que no se evidenciaron las órdenes de despacho prepago o de retiro de combustibles, que permitan verificar su utilización; y, en el año 2015 en los detalles mensuales de consumo de combustibles, no se respaldaron con

Oct 10 2017

la documentación sustentatoria, entregándose esta información en respuesta a la comunicación de resultados provisionales realizada por auditoría. Situación presentada debido a que los Directores Regionales de los Espacios Acuáticos y Capitán de Puerto de Esmeraldas, no establecieron procedimientos para el consumo de combustibles y archivo de documentos de sustento; los Jefes Administrativos Financieros, no supervisaron la existencia de un archivo que mantenga la documentación administrativa financiera debidamente ordenada en forma secuencial y cronológica; los Encargados de Combustibles, no adjuntaron las órdenes de despacho en los detalles de consumo de combustibles; y, la Analista de Contabilidad 2, previo a efectuar el registro contable, no revisó ni aseguró la presentación de la documentación completa de respaldo de los egresos y los detalles de consumo de combustibles; ocasionando que los registros contables no se encuentren con la información de soporte, que sustente la veracidad de las transacciones efectuadas y que el archivo de documentos no facilite su revisión y control posterior.

Recomendaciones:

Al Director Regional de los Espacios Acuáticos de Esmeraldas y Capitán de Puerto:

1. Emitirá procedimientos para el consumo de combustibles y archivo de documentos de soporte y dispondrá al Jefe Administrativo Financiero, designe por escrito al servidor que se encargará del archivo de la documentación administrativa financiera, de manera que la misma se encuentre debidamente ordenada en forma secuencial y cronológica.

Al Encargado de Combustibles:

2. Presentará al Jefe Financiero para la revisión y legalización los detalles de consumo de combustibles, con la documentación completa y en orden secuencial y cronológico, a fin de asegurar su archivo completo para fines de control posterior.

A la Analista de Contabilidad 2:

3. Previo al registro contable, verificará que la documentación presentada como sustento del consumo de combustibles, sea suficiente y pertinente para fines de control.

NOEVE 

Asignación y consumo de combustibles, no registrados contablemente

En el período examinado, el Comando de Operaciones Norte abasteció de combustible (gasolina Súper y Diésel) a la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, donación que la Analista de Contabilidad 2, no registró contablemente en los años 2015 y 2016, por 221 338,94 USD; además, tampoco contabilizó el consumo de combustibles por 217 786,30 USD (Anexo 3), a pesar que la documentación de respaldo de la asignación y consumo se mantuvo en la entidad.

Situaciones que se presentaron debido a que los Jefes Administrativos Financieros, de los períodos del 6 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016 y 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, no supervisaron el registro de la asignación y consumo de combustibles; la Analista de Contabilidad 2, no requirió la documentación que respalde su recepción y consumo, a fin de registrar y mantener actualizado el saldo de la cuenta combustibles; y, el Encargado de Combustibles del período del 15 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, no presentó oportunamente los detalles y las órdenes de consumo de combustibles; originando, que la Capitanía no cuente con información contable confiable y oportuna para el control de los combustibles donados.

Inobservando los Jefes Administrativos Financieros, la Norma de Control Interno 401-03 "Supervisión", la Analista de Contabilidad 2, la Norma de Control Interno 405-05 "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de la información financiera" y la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.1.1.9 "Períodos de Contabilización". A más de las disposiciones legales mencionadas, los Jefes Administrativos Financieros, la Analista de Contabilidad 2 y el Encargado de Combustibles, incumplieron el Instructivo DIGMAT-DIR-002-O de 31 de enero de 2014 "Disposiciones para el abastecimiento, consumo y liquidación de combustibles de los vehículos de la Armada del Ecuador en aplicación del Convenio de Cooperación entre EP Petroecuador y el Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA), para la Provisión de Combustible a las Fuerzas Armadas del Ecuador", que indicó:

"... Disponer que el combustible recibido por parte de la Estación de servicio "Esmeraldas" se ingrese a la bodega de la EOD para su posterior liquidación, lo cual permitirá su utilización dejando constancia documental de la misma... para el ingreso contable del combustible recibido se debe dar cumplimiento al anexo 6 del instructivo DIGFIN-COM-001-2013-O; 01-abr-2013, que indica las cuentas a utilizarse en el tratamiento de bienes recibidos como donación de terceros, al

Diez

debe cuentas del grupo de existencias y al haber donaciones. Para los respectivos descargos del combustible recibido, se debe adjuntar los comprobantes de despacho... para posteriores revisiones por parte de los organismos de control...".

Con oficios 0027, 0028, 0029 y 0033-0010-MIDENA-AI-CAPEM-2017, de 5 de junio de 2017, se comunicó los resultados provisionales a los Jefes Administrativos Financieros, Analista de Contabilidad 2 y Encargado de Combustibles, respectivamente.

La Analista de Contabilidad 2, con oficio ARE-SERPUB-NFB-2017-010-0 de 14 de junio de 2017, indicó:

"... en esta institución estamos con falta de personal en el área Financiera y Contabilidad, por lo que no cuento con un auxiliar que realice el control previo y lleve una secuencia de cada una de las cuentas, además de las funciones normales que son de mi responsabilidad me toca ayudar y guiar en cada inicio de período al personal que asignan en cada una de las funciones administrativas y en muchas ocasiones una vez que aprenden les llega el pase... es la razón por la que se me pasan por alto algunas cosas como es el caso de no haber preguntado de los combustibles y solicitado por escrito que se me entregue la guía para realizar el registro del ingreso de los mismos..."

Lo expuesto por la Analista de Contabilidad 2, ratifica lo comentado por auditoría, en razón que la asignación y consumo de combustibles de los años 2015 y 2016, no se registraron contablemente.

Posterior a la convocatoria de conferencia final, el Jefe Administrativo Financiero del período del 6 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016, indicó:

"... esta situación se presentó debido al estado de salud grave por el que atravesaba la Sra. (...), Contadora de la CAPEM, el mismo que complicó el normal desarrollo de las actividades administrativas y financieras del Departamento, considerando que era quien conocía del sistema contable e informático e-Sigef..."

Opinión que no justifica lo comentado por auditoría, debido a que la asignación y consumo de combustibles no se registró oportunamente y tampoco se entregó evidencia documental que permita verificar lo aseverado.

once J

Conclusión

La donación de combustibles que la entidad recibió en los años 2015 y 2016, por 221 338,94 USD y su consumo por 217 786,30 USD, no fueron registrados contablemente, a pesar que la documentación de respaldo de la asignación y consumo se mantuvo en la entidad, debido a que los Jefes Administrativos Financieros no supervisaron el registro de la asignación y consumo de combustibles; la Analista de Contabilidad 2 no requirió la documentación que respalde la donación y su egreso; y, el Encargado de Combustibles, no presentó oportunamente los detalles y las órdenes de consumo de combustibles; lo que originó, que la Capitanía no cuente con información contable confiable y oportuna para el control de los combustibles.

Hecho Subsecuente

El Jefe Administrativo Financiero del período 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, con oficio ARE-CAPEM-FIO-2017-001-O de 4 de julio de 2017, dispuso a la Analista de Contabilidad 2, efectuar el registro contable del combustible asignado y su consumo de los años 2015 y 2016; realizándose este proceso con Comprobantes Únicos de Registros de la asignación de combustibles: 76887740, 76887409, 76894262, 76894421, 76894576 y 76894163 de 5 de julio de 2017 por un total de 225 822,51 USD; y, 76895114, 76895103, 76895101, 76895100, 76887508 y 76887889 de 5 de julio de 2017, por el consumo de combustibles por un monto de 225 658,09 USD, aspecto que ratificó lo comentado por auditoría; sin embargo, se mantiene la observación establecida en el período examinado, en razón que el registro contable del combustible asignado y su consumo de los años 2015 y 2016, se efectuó el 5 de julio de 2017.

Recomendaciones:

Al Jefe Administrativo Financiero:

4. Dispondrá a los Encargados de Combustibles, que los detalles de combustibles (gasolina Súper y Diésel), sean presentados oportunamente; así como verificará su registro contable.

DOCE *f*

A la Analista de Contabilidad 2:

5. Registrará contablemente las asignaciones de combustibles y su consumo, con la documentación de respaldo correspondiente en forma oportuna, de manera que se reflejen saldos reales.

Al Encargado de Combustibles:

6. Elaborará y emitirá al Departamento Financiero los detalles de donaciones y consumos de combustibles, a fin que éstos sean registrados oportunamente.

Falta de control y seguimiento de las obligaciones por cobrar por servicios prestados

En los meses de enero y mayo de 2013, constaron en los reportes de cierre de caja, las recaudaciones por los servicios prestados por 5 503,59 USD, de los cuales fueron depositados y registrados únicamente 4 091,63 USD, existiendo un saldo de 1 411,96 USD, que se detallaron como cuentas por cobrar así: a nombre de: la Superintendencia de Balao 535,73 USD, E.P. Hidrocarburos del Ecuador 335,34 USD y a E.P. Petroecuador 540,89 USD, según se demuestra:

FECHA	USD			USUARIO
	RECAUDACIÓN	DEPÓSITOS	CUENTAS POR COBRAR	
2013-01-23	676,76	141,03	535,73	Superintendencia de Balao
2013-05-09	520,87	185,53	335,34	E.P. Hidrocarburos del Ecuador
2013-05-16	1 718,93	1 596,94	121,99	E.P. Petroecuador
2013-05-17	2 587,03	2 168,13	418,90	E.P. Petroecuador
SUMAN	5 503,59	4 091,63	1 411,96	

Estos valores pendientes de cobro no están evidenciados en registros contables para el control de su respectiva recaudación posterior.

TRECE 8

Situaciones que se presentaron debido a que el Jefe Administrativo Financiero del período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, no verificó el registro contable de la totalidad de los ingresos de autogestión que se recibieron por los servicios prestados por la Capitanía del Puerto, a la cuenta de ingresos 8002554504 del Banco General Rumiñahui y de las cuentas por cobrar que debió efectuar el Analista de Contabilidad; la Analista de Contabilidad 2 y Analista de Contabilidad del período del 1 de enero de 2013 al 31 de mayo de 2016; y, Jefe de Tesorería del período del 1 de enero de 2013 al 14 de abril de 2014, no registraron ni efectuaron el seguimiento de las obligaciones por cobrar; lo que ocasionó que se desconozca el cobro de valores y consecuentemente la ausencia de registro como parte del saldo de cuentas por cobrar.

Inobservando el Jefe Administrativo Financiero, Analista de Contabilidad 2, Analista de Contabilidad y Jefe de Tesorería, las Normas de Control Interno 100-01 "Control Interno" y 405-05 "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera".

Con oficios 0026, 0029, 0030 y 0034-0010-MIDENA-AI-CAPESEM-2017, de 5 de junio de 2017, se comunicó los resultados provisionales al Jefe Administrativo Financiero, Analista de Contabilidad 2, Analista de Contabilidad y Jefe de Tesorería, respectivamente.

El Analista de Contabilidad del período del 1 de enero de 2013 al 31 de mayo de 2016, con oficio AGES-002 2017 de 21 de junio de 2017, manifestó:

"... Dichas facturas fueron emitidas y depositadas en las cuentas del Ministerio de Transporte toda vez que ellos asumieron las competencias... Además debo comunicar a usted que en este tiempo yo no tenía habilitado en el sistema el módulo para ser registros contables solo para la elaboración de los CUR de ingresos. Por dicho motivo no se registró las Cuentas por Cobrar antes señaladas, posteriormente por el mes de Octubre del 2015, se solicitó a Digfin (sic) la autorización para realizar dichos registros.- por el mes de octubre de 2015, el Jefe Financiero se vio en la obligación de solicitar a DIGFIN la apertura del módulo a registros contables, para poder realizar los ingresos alternadamente en los dos sistemas.- Todos los asientos y registros contables en los dos sistemas lo realizaba la señora contadora como es fácil revisar los archivos de los balances, asientos, etc..."

Lo expuesto por el servidor, no justifica lo comentado por auditoría, en razón que las facturas a las que se refiere, fueron emitidas y depositadas en la CAPESEM en la

CATORCE J

cuenta de ingresos 8002554504 del Banco General Rumiñahui y no en el Ministerio de Transporte; además, el módulo de ingresos del eSIGEF fue habilitado en el 2008, por lo tanto debió elaborar los CUR de ingresos y registrar las cuentas por cobrar y tampoco entregó evidencia documental sobre la solicitud efectuada a la DIGFIN para la apertura del módulo de registros contables, que permita verificar lo aseverado.

La Analista de Contabilidad 2, con oficio ARE-SERPUB-NFB-2017-010-0 de 14 de junio de 2017, indicó:

“... Referente al registro contable de cuentas por cobrar, informo a usted que no tengo clave de acceso al módulo de ingreso, no me permite revisar ni ver movimientos y menos hacer registros...”

Lo expuesto por la Analista de Contabilidad 2, corrobora el criterio de auditoría, en razón que las cuentas por cobrar no están evidenciadas en registros contables y consecuentemente su respectiva recaudación posterior.

El Jefe Administrativo Financiero del período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, con oficio ARE-TNFG-AB-AVM-2017-0003-O de 28 de junio de 2017, señaló:

“... 2.- En lo referente a la secuencia de registro contable de cuentas por cobrar con oficio ARE-DIRGES-FIO-2017-0036-O, se envió a la Superintendencia del Terminal Petróleo de Balao el detalle de facturas que aparecen por cobrar fin se puede verificar si ellos procedieron a la cancelación de las mismas...”

Opinión que no justifica lo comentado por auditoría, en razón que, al analizar la documentación de respaldo, se verificó que la Superintendencia de Balao efectuó el pago de 418,90 USD a la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, no obstante dicho valor constó en los cierres de caja a nombre de EP PETROECUADOR.

Posterior a la convocatoria a la conferencia final, el Jefe Administrativo Financiero del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, con oficio TNNV-AB-DRNC-2017-003-O de 3 de julio de 2017, manifestó:

“... la Capitanía del Puerto de Esmeraldas no presta servicios a crédito; lo que genera un valor por cobrar es la emisión de facturas para que las Empresas Públicas tramiten su pago; y, la Capitanía del Puerto al no contar con personal necesario que realice un análisis y verificación de los valores generados y recaudados solo realizaba el registro del devengado y percibido. Cabe indicar que los registros de ingresos son efectuados por medio de la Planta Central,

Source 8

motivo por el cual en los saldos contables de la EOD CAPESM no se reflejan las cuentas de ingresos; por lo que ese control lo realiza la DIGFIN. Sin embargo; existen (sic) un personal responsable del cobro/recaudación y el encargado de ingresos; y, la Capitanía del Puerto de Esmeraldas se encuentra gestionando el cobro de valores pendientes...”.

Criterio que no justifica lo comentado por auditoría, en razón que la Capitanía del Puerto de Esmeraldas al ser una Entidad Operativa Desconcentrada mantiene su cuenta de ingresos, por lo que debió efectuar el seguimiento y análisis de sus cuentas por cobrar.

La Analista de Contabilidad 2, con oficios ARE-SERPUB-NFB-2017-013 y 015-0 de 29 de junio y 6 de julio de 2017, respectivamente, indicó:

“... Referente al registro de cuentas por cobrar, informo a usted que no tengo clave de acceso al módulo de ingreso para hacer registros, para ver movimiento, para sacar reporte por lo que no puede (sic) saber y ver que registro se hace en dicho módulo, adjunto captura del módulo en donde se demuestra que no puedo acceder a dicho módulo... A pesar de no ser la responsable, adjunto copia certificada realizada por la Superintendencia y el Cur's de ingreso contable debidamente legalizado por el responsable del módulo de ingresos...”.

“... adjunto copias certificadas del cierre de caja del 17 de mayo de 2013, en donde por error de suscripción se colocó cuentas por cobrar a EP PETROECUADOR por \$ 418.90 dólares (sic), donde debió escribirse SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO para lo que también adjunto copia certificada del reporte del sistema SIGMAP donde constan los números de facturas con sus respectivos valores y copias de mencionadas facturas, con la finalidad de demostrar que ese día no se facturó a EP PETROECUADOR.- ...adjunto copias certificadas del depósito como consta en el estado de cuenta de CAPESM en el Banco Rumiñahui pago de 452.40 dólares depositados por la SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO del cur's de ingreso en el sistema eSigef, detalle de las facturas, reporte emitido por el sistema SIGMAP, cierre de caja del 23 de enero de 2013 y copias de las facturas que constan en el reporte, de donde la cuenta por cobrar es de 535.73 pero SUMBA solo depositó 452.40 dólares como constan en los anexos. Por la diferencia se realiza depósito a nombre de la Capitanía del Puerto de Esmeraldas...”.

Revisados los documentos recibidos y certificados, se justifica parcialmente lo comentado por auditoría, en razón que se verificó que los valores de 535,73 USD y 418,90 USD correspondían a la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.

Del monto de 535,73 USD, la Superintendencia del Terminal de Balao transfirió a la CAPESM 452,40 USD, quedando un saldo pendiente de justificar de 83,33 USD.

DIECISEIS

Conclusión

De los cierres de caja de recaudaciones de enero y mayo de 2013, por servicios prestados por la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, constó un saldo no depositado de 1 411,96 USD, el mismo que corresponde a cuentas por cobrar que no fueron registradas contablemente, lo que dificultó su control y recaudación posterior; debido a que el Jefe Administrativo Financiero, no verificó el registro contable de la totalidad de los ingresos de autogestión que se recibieron por los servicios prestados por la Capitanía del Puerto, a la cuenta de ingresos 8002554504 del Banco General Rumiñahui y de las cuentas por cobrar que debió efectuar el Analista de Contabilidad; la Analista de Contabilidad 2, Analista de Contabilidad y Jefe de Tesorería, no registraron ni efectuaron el seguimiento de las obligaciones por cobrar; lo que ocasionó que se desconozca el cobro de valores y consecuentemente la ausencia de registro como parte del saldo de cuentas por cobrar.

Posteriormente fue presentada la documentación certificada de la Superintendencia del Terminal de Balao por 871,30 USD, quedando pendiente por justificar el valor de 83,33 USD, de igual manera 335,34 USD de EP Hidrocarburos del Ecuador y 121,99 USD correspondientes a EP Petroecuador, es decir un total de 540,66 USD de obligaciones por cobrar.

Hecho Subsecuente

La Analista de Contabilidad 2, con oficio ARE-SERPUB-NFB-2017-015-0 de 6 de julio de 2017, recibido el 17 de julio de 2017, adjuntó copia certificada del depósito 905511103 efectuado nombre de la Capitanía del Puerto de Esmeraldas, por el Jefe Administrativo Financiero del período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por 540,66 USD, con lo que se liquidó el monto pendiente reflejado como cuentas por cobrar; aspecto que ratificó lo comentado por auditoría; sin embargo, se mantiene la observación establecida en el período examinado, en razón que la liquidación de las obligaciones por cobrar por servicios prestados, se efectuó el 6 de julio de 2017.

DIECISIETE 8

Recomendaciones:

Al Jefe Administrativo Financiero:

7. En coordinación con los Analistas de Contabilidad 2 y de Contabilidad, efectuará el seguimiento y verificación de los registros contables de las recaudaciones y valores reportados en los cierres de caja, a fin de que se reflejen en su totalidad las transacciones económicas realizadas y se controle los ingresos de autogestión que percibe la entidad.

Al Jefe de Tesorería:

8. Verificará que la facturación de los servicios sea exactamente igual al valor cobrado, sea éste a través de depósito, en cheque, efectivo o transferencia, a fin de que no se reporten valores como cuentas por cobrar.
9. En el caso que existan cuentas por cobrar contabilizará y efectuará el seguimiento de las mismas, a fin que los montos sean registrados y recaudados oportunamente.

Ing. Gustavo Alcarras Tamayo
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dieciocho 8



